

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA. CONTR 2024 967572.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha 7 de noviembre de 2024 se aprobó por la Dirección Gerencia del Consorcio Metropolitano del Área de Granada el expediente para la contratación mixta del Suministro y mantenimiento de un Sistema de Administración Electrónica en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas rectores de la contratación.

La convocatoria de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 21 de noviembre de 2024, con fecha límite para la presentación de ofertas el 13 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas.

Segundo.- A la finalización del plazo de presentación de ofertas, conforme consta en el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación, SIREC, presenta oferta una única entidad, ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A., A50878842, con presentación de oferta el 12 de diciembre de 2024 a las 10:11 horas.

Tercero.- La apertura del sobre único electrónico se realiza el 18 de diciembre de 2024 a las 08:32 horas por la Técnico Jurídico Administrativo del Consorcio, que, de conformidad con lo establecido en el art. 159.6 d) auxilia al órgano de contratación.

Quinto.- Tras el análisis de la documentación administrativa incluida en el Sobre único electrónico, resulta admitida la propuesta presentada por la entidad ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A., consistente en:

- Una oferta económica por importe de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (53.891,16 €).

CESAR DIAZ RUIZ		11/01/2025 13:40:33	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZD0A4zpe0f2sH8b3CPGN5180y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Además, oferta:
- Certificado de sello de órgano.
 - Certificados de empleado público necesarios para el funcionamiento de la Plataforma.
 - Integración en Acción Red Nacional de SOC.
 - Formación adicional presencial y personalizada respecto a las necesidades del Consorcio tras la implantación de la Plataforma.
 - Canal de denuncias integrado en la aplicación.

Sexto.- Con fecha 18 de diciembre de 2024 la persona Responsable de Sistemas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada emite informe técnico favorable respecto a la Memoria Técnica, certificados de buena ejecución y mejoras presentadas, que califica conformes a las prescripciones establecidas en los Pliegos que rigen la licitación.

Séptimo.- De conformidad con la oferta presentada y los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la entidad licitadora obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.
PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	25
INTEGRACIÓN RED NACIONAL DE SOC	23
CERTIFICADO DE SELLO DE ÓRGANO	13
CERTIFICADO DE EMPLEADO PÚBLICO	13
CANAL DE DENUNCIAS	13
FORMACIÓN PRESENCIAL Y PERSONALIZADA	13
TOTAL PUNTUACIÓN	100

Atendiendo a los parámetros establecidos en el PCAP para apreciar, en su caso, la inclusión de valores anormalmente bajos en la oferta económica presentada cuando concurra una sola entidad licitadora, se determina que la oferta no es anormalmente baja.

Octavo.- De acuerdo con lo expuesto, el 18 de diciembre de 2024 la unidad técnica que auxilia al órgano de contratación propone adjudicar el contrato a la entidad ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A., por lo que en la misma fecha se emite Requerimiento de Dirección Gerencia a dicha entidad para que presente la documentación previa a la adjudicación.

Noveno.- Tras la valoración de la documentación aportada por ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A., consta acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establece en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

CESAR DIAZ RUIZ		11/01/2025 13:40:33	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZD0A4zpe0f2sH8b3CPGN5180y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), establece que *“el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”*.

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la LCSP establece que 1. *“La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2 (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación (...)”*.

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *“Los órganos de contratación de los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, serán los establecidos en sus estatutos”*.

Según lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en relación con el artículo 17, n) de los Estatutos, corresponde al Director Gerente celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2020 el Director Gerente del Consorcio podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos el límite será del 10 % y que su duración no supere los cuatro años.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

CESAR DIAZ RUIZ		11/01/2025 13:40:33	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZD0A4zpe0f2sH8b3CPGN5180y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, expediente CONTR 2024 967572, a la entidad ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A., con CIF A50878842 en los términos de su oferta, con una propuesta económica de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (53.891,16 €)

Segundo.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada LCSP.

Tercero.- Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en el plazo de 15 días.

Cuarto.- Que una vez adjudicado el contrato, se proceda a su inmediata formalización, que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

Asimismo, el contrato se podrá formalizar por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Quinto.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, en cuyo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto o se haya producido su desestimación presunta.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. César Díaz Ruíz

CESAR DIAZ RUIZ		11/01/2025 13:40:33	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZD0A4zpe0f2sH8b3CPGN5180y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	